

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

El Jefe Encargado de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la sociedad INDUSTRIA DE LACTEOS LA VALENCIA SAS - INDULAV SAS, identificada con NIT. 900.604.611-8, el Mandamiento de Pago No. 19000376 de 7 de junio de 2019, proferido en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 201601665, toda vez que no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que es procedente notificarle por aviso en la página web Invima.gov.co, link: https://www.nvima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte a la notificada que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandarinato de pago:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía coactiva dentro del proceso sancionatorio No. 2016-1665 contra la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA SAS - INDULAV S.A.S. con NIT: 900.604.611-8, y a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.754.340).
- Por los intereses moratorios liquidados al Doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado de la sociedad INDUSTRIA DE LACTEOS LA VALENCIA SAS - INDULAV S.A.S. con NIT: 900.604.611-8, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos de artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir representante legal de la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA SAS - INDULAV S.A.S. con NIT: 900.604.611-8, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma.



GESTIÓN JURIDICA

GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir de día 20 de abril de 2023, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion coactiva

El acto administrativo aquí relacionado el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del día siguiente hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad link: https://www.invima.gov.co/web/guest/alisos-jurisdiccion-coactiva

> FIDEL ERNESTO GONZÁLEZ OSPINA Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia integra del Auto de Mandamiento de Pago No. 19000376 de de junio de 2019, proferido dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 201601665, en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL	_ siendo las _	:	p.m.

FIDEL ERNESTO GONZÁLEZ OSPINA

Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: CDMPP GU Revisó: AAJA

15

AUTO No. 19000376 DE 7 de Junio de 2019 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE LACTEOS LA VALENCIA SAS SIGLA INDULAV SAS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201601665

Bogotá D.C. 7 de Junio de 2019

La Jefe Oficina Asesora Jurídica del instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 20107002712 de fecha 12 de febrero de 2007 y Resolución No. 2015042557 del 21 de octubre de 2015 y Resolución Interna 2019003641 del 07 Febrero 2019 es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

ANTECEDENTES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago los siguientes documentos que han sido aportados por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

- 1. Resolución No. 2017019518 del 17 de mayo de 2017 (folios 117 al 126), por la cual la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA calificó el proceso sancionatorio No. 2016-1665 y resolvió imponer a la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. – INDULAV S.A.S. con Nit: 900.604.611-8, sanción pecuniaria consistente en multa a favor del INVIMA equivalente a seiscientos (600) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, frente a dicha Resolución no se interpuso recurso de reposición, quedando en firme y debidamente ejecutoriada el 11 de julio de 2017 (folio 162)
- 2. Con oficio No. 102-7308-17 del 12 de diciembre, se requirió para el pago de la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. - INDULAV S.A.S. con Nit: 900.604.611-8, como también se le invitó a presentar un acuerdo de pago de la obligación. (Folio 168). Oficio devuelto por empresa de correo.
- 3. Consulta del aplicativo de cartera del INVIMA, se evidenció que la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. - INDULAV S.A.S. con Nit: 900.604.611-8, no ha cancelado a obligación y registra en cuentas por cobrar multa por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.754.340) (folio 172)

En el presente caso, la obligación contenida en la Resolución No. 2017019518 del 17 de mayo de 2017, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el artículo 828 Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago contra la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. - INDULAV S.A.S. con Nit: 900.604.611-8, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo expuesto la suscrita Jefe Oficina Asesora Juridica,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía coactiva dentro del proceso sandionatorio No. 2016-1665 contra la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. | INDULAV S.A.S. con Nit: 900.604.611-8, y a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA por las siguientes sumas de dinero:

Pagina 1 de 2

Administrativo:

Oficina Principal



AUTO No. 19000376 DE 7 de Junio de 2019 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE LACTEOS LA VALENCIA SAS SIGLA INDULAV SAS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201601665

- Por concepto de capital la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.754.340)
- Por los intereses moratorios líquidados al Doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado de la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. – INDULAV S.A.S. con Nit: 900.604.611-8, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al representante legal de la sociedad INDUSTRIA DE LÁCTEOS LA VALENCIA S.A.S. – INDULAV S.A.S. con Nit 900.604.611-8, que de aduerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No.002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda

MOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto JOGC ____ Reviso Marlen Monroy S ____

Pagiha 2 de 2